

**ACUERDO No.008  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

“Por el cual se crea el programa de inclusión y diversidad **“Inclúyeme más** “del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar-La Guajira”.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, “INFOTEP”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017.**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 27 **“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”** y en el Artículo 67 **“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”**.

Que el artículo 356 de la Constitución Política quedará así: a) Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad.

La Ley 115 de 1994 de educación que afirma que “los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos (estudiantes con limitaciones)”

Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.



Que el Ministerio de Educación Nacional, en a través del Viceministerio de Educación Superior, desarrolló en 2013, los Lineamientos “Política de Educación Superior Inclusiva” con el objetivo de plantear acciones y estrategias para la inclusión social y atender a la población con especial protección constitucional. Lineamientos estos direccionados hacia una educación para todos valorando la Diversidad de la población colombiana y promoviendo el respeto por las diferencias.

Que el **Decreto 1421** de 2017 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso.

Que de acuerdo a la visión 2030, Colombia será un país incluyente en donde las personas con discapacidad son valoradas por sus potencialidades, tendrán igualdad de oportunidades, y acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva. Contaremos con instituciones públicas y privadas accesibles, que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

Que a través del acuerdo N°. 004 del 26 de febrero de 2021 se adoptó la Política de educación inclusiva, diversidad y accesibilidad del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar-La Guajira.

Que el Infotep considera de mucha importancia trabajar con el enfoque de género el cual orienta estrategias precisas en las acciones que faciliten el reconocimiento y el respeto a la diversidad con el fin de generar acciones visibles en los estudiantes para lograr su visibilización y así, brindar una educación integral.

En merito en lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el programa de inclusión y diversidad, el cual se denominará “**Inclúyeme más**” en Instituto Nacional de formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar-La Guajira.

**ARTÍCULO 2.-** Objetivo: Promover el reconocimiento de las diferencias de estructura en el funcionamiento de los sujetos como un componente de la diversidad humana y su derecho como sujeto civil respetando sus derechos, oportunidades y beneficios con respecto al resto de la ciudadanía, para la garantía de una educación integral que le permita calidad de vida y participación en la sociedad, al igual que



Contribuya al desarrollo e implementación de la política de inclusión y diversidad institucional, aprobada bajo el acuerdo 004 de 2021.

**ARTÍCULO 3.-** Objetivos Específicos: Son objetivos del programa Inclúyeme más los siguientes:

- Sensibilizar a la comunidad frente al reconocimiento y respeto de las diferencias visibles y no visibles que tenemos como seres humanos.
- Identificar, apoyar y potenciar iniciativas que favorezcan la inclusión y el respeto a la diversidad en el Infotep.
- Realizar acompañamiento a diferentes procesos tanto académico como administrativos y miembros de la comunidad educativa, para la atención de poblaciones diversas y la inclusión de dichas poblaciones en los servicios que requieran.
- Fortalecer la formación de miembros de la comunidad educativa en temas de inclusión y diversidad.

**ARTÍCULO 4.-PRINCIPIOS:** Participación, Diversidad, Interculturalidad, Equidad, Calidad, pertinencia, responsabilidad y compromiso.

**ARTÍCULO 4.- BENEFICIOS DEL PROGRAMA.** Los beneficios que brindara el programa son:

1. Orientación académica
2. Generación de las condiciones pedagógicas y administrativas para ofrecer un adecuado servicio educativo
3. Favorecer el acceso, la permanencia y graduación oportuna de estudiantes pertenecientes a grupos y poblacionales con especial protección constitucional.
4. Favorecer el desempeño académico de los estudiantes atendidos por la oficina.
5. Acompañamiento a los docentes para la atención educativa de estudiantes dentro del programa de inclusión y diversidad de la institución.
6. Fortalecimiento de la cultura inclusiva de la institución.
7. Acompañamiento y seguimiento al proceso académico de los estudiantes, objeto de atención de la oficina de inclusión.
8. Contribución a las modificaciones y adaptaciones cuando se requieran en un caso particular, en el marco de los ajustes razonables para flexibilizar los procesos académicos y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad condiciones que las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
9. Desarrollo de eventos culturales que promuevan y enaltezcan la diversidad cultural de la comunidad académica.



10. Coordinación del servicio con los docentes: como una manera de articularse desde sus diferentes labores, buscando estrategias que favorecen el trabajo pedagógico y la interpretación.

**ARTÍCULO 5.- ALCANCE DEL PROGRAMA:** El programa Inclúyeme más, está dirigido a toda la comunidad en situación de cualquier discapacidad y población vulnerable y diversa del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Juan del Cesar.

**ARTÍCULO 6.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:** El programa de Inclusión y Diversidad del Infotep, para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 004 de 2021 se direccionará a los siguientes proyectos:

1. Creación de una cultura incluyente
2. Formación en inclusión y diversidad
3. Acompañamiento y orientación a estudiantes y docentes

**ARTÍCULO 7.- FUNCIONES.** Quien estará frente al programa “Inclúyeme más” ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar la caracterización de la población vulnerable, Diversa o en situación de discapacidad.
2. Apoyar la Inducción a los estudiantes nuevos pertenecientes al programa de inclusión.
3. Acompañar el proceso de admisión y registro de matrícula de la comunidad vulnerable, diversa o en situación de discapacidad.
4. Diseñar y ejecutar estrategias para fortalecer la inclusión
5. Participación en diferentes espacios y medios para dar a conocer el programa de inclusión Inclúyeme más.
6. Organizar los apoyos extra-clases con monitores académicos.
7. Desarrollo de la campaña de diversidad de género.
8. Aportar a las poblaciones vulnerables o con discapacidad que ingresan a prácticas y al mundo laboral como egresados.
9. Apoyos con el manejo de herramientas tecnológicas población vulnerable o en situación de discapacidad.
10. Diseñar el proyecto de selección y evaluación para los interpretes de Lengua de Señas Colombiana que ingresen al Infotep, con factores de evaluación a los que ya se encuentran en la institución y factores de equivalencia según el decreto 1785 de 2014.
11. Realizar jornadas de inclusión.



12. Participar en las redes de apoyo de inclusión en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
13. Fortalecer la formación del curso de Lengua de Señas Colombiana
14. Desarrollar el plan de mejoramiento con base en la evaluación de “percepción de la satisfacción del servicio”.
15. Documentar cada una de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
16. Programar la formación para padres de familia de estudiantes en situación de discapacidad, diversidad y vulnerabilidad.
17. Generar espacios de diálogo con docentes, directivos y padres de familia en respuesta a las necesidades identificadas en la prestación del servicio educativo a estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales con especial protección constitucional.
18. Diseñar estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura y prácticas inclusivas de la institución reconociendo el alcance de cada una de las áreas que pertenecen al comité.
19. Documentar las acciones de acompañamiento realizadas desde cada una de las áreas y registrarlas en los sistemas de información dispuestos por la institución.

**ARTÍCULO 8.- PROCESO QUE LO ASUME.** El liderazgo del programa estará a cargo del proceso de Bienestar y se suscribe de manera específica como uno de los programas que componen una de las líneas estratégicas del proceso.

**Artículo 9 -DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las estrategias dispuestas en el programa “Inclúyeme más”, la institución deberá facilitar espacios de comunicación y el desarrollo de acciones que permitan el fortalecimiento de la cultura inclusiva a través de los diferentes canales y estrategias de información especialmente:

- a. Socialización en los espacios de inducción y bienvenida sobre los servicios del programa de inclusión y los canales de comunicación.
- b. Incluir en las inducciones y reinducciones del personal las acciones y estrategias tendentes a favorecer las prácticas inclusivas en beneficio de estudiantes y colaboradores.
- c. Incluir en los boletines de comunicación e informes institucionales lo concerniente a las cifras e impacto en torno a la atención educativa de estudiantes pertenecientes a grupos poblacionales con especial protección constitucional.



**Artículo 10. COMITÉ DE INCLUSIÓN:** El comité de inclusión es un equipo interdisciplinar asesor en situaciones que puedan presentarse en los miembros de la comunidad educativa perteneciente a los grupos poblacionales en atención al presente acuerdo. Estará integrado por:

- 1- Responsable de bienestar o su delegado
- 2- Interpretes
- 3- Psicólogo (a)
- 4- Responsable(s) de programa que cuenten con una población en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad o diversidad.

**ARTICULO 11.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los (18) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS ALFONSO PEREZ**  
Presidente



**CARLOS MARIO GUERRA C.**  
Secretario

